



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 CARR. ANTIGUA A ARTEAGA GRUPE CON LIB. JOSE LOPEZ  
 ARTEAGA, COAHUILA

Número Acuerdo: SN	No. de Evento: AA-050GYR026-1-32
Número de Sesión: SN	bajo el: Art 41 frac. V
Fecha de Acuerdo: 03/03/2023	No. Comprasnet: C-2023-00008435
Fecha Terminación del pedido: 13/03/2023	No. de Pedido: D3P0115
Núm. Dictamen Presup: SN	Elaboración: 03/03/2023 Impresion 03/03/2023

Proveedor: IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

No Requisición: 050201003012319

Dirección: RAFAEL CAMACHO NUMERO 1818 GUADALUPANA GUADALAJARA 44290

Fecha de entrega: 13/03/2023

JALISCO

Partida presupuestal: 0301 21053001

R.F.C. IMO-981125-1Z4 No. Proveedor: 00087401

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA

Circ. 05 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Lugar de entrega: CARR. ANT. A. ARTEAGA Y LIB. JOSE LOPEZ

Partida Clave del Artículo Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1	01000000220003	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G GRASAS 0.0 A 2.0 G MINERALES 3.8 A 6.0 G HUMEDAD 0.0 A 6.2 G ENVASE CON 100 G.	1,925	ENV	123.00	236,775.00
---	----------------	--	-------	-----	--------	------------

Marca: PROTEBYN

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: GRO

SUBTOTAL \$ 236,775.00  
 I. V. A. \$ 0.00  
 TOTAL \$ 236,775.00

( doscientos treinta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Area requiriente LIC. VIOLETA ALEJANDRA LEZA MEDINA TIT. DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABIT. DEL DEPTO. DE ADQ. Y CONTRATACION DE IT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPAMENIT. DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA	Comprador LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL	administrador del pedido ING. ALEJANDRO GUINER PINEDA	Autorización (N/A) DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE
---	--	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 CARR. ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIB. JOSE LOPEZ  
 ARTEAGA, COAHUILA

Número Acuerdo: **SN**  
 Número de Sesión: **SN**  
 Fecha de Acuerdo: **03/03/2023**  
 Fecha Terminación del pedido: **13/03/2023**  
 Núm. Dictamen Presup: **SN**  
 No. de Evento: **AA-050GYR026-I-32**  
 bajo el: **Art 41 frac. V**  
 No. de Evento: **C-2023-00008435**  
 No. de Pedido: **D3P0115**  
 Elaboración: **03/03/2023** Impresion **03/03/2023**

**Proveedor: IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**Dirección: RAFAEL CAMACHO NUMERO 1818 GUADALUPANA GUADALAJARA 44290**

**JALISCO**

**R.F.C. IMO-981125-1Z4**

**No. Proveedor : 00087401**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA**

**Lugar de entrega: CARR. ANT. A. ARTEAGA Y LIB. JOSE LOPEZ**

**Circ. 05**

**Loc. 80**

**Imn. 01**

**T.S. 15**

**E. 0**

**U. 90**

**P. 0**

**No Requisición: 050201003012319**

**Fecha de entrega: 13/03/2023**

**Partida presupuestal : 0301**

**21053001**

**Clasificación presupuestal :**

**CLAUSULAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS**

- 1.- DEL PEDIDO.
- 1.1 Este pedido se basa en la lista de precios aprobados, en poder del Instituto con en la cotización presentada por el proveedor, por lo que sus precios serán fijos durante la vigencia del mismo.
- 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante la coordinación de abastecimiento y equipamiento o un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considerará DEFINITIVAMENTE ACEPTADO.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3.3 de este pedido.
- 1.4 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal de derechos de autor ni a la ley de la propiedad industrial, para ser susceptible en su caso de adjudicación.
- 1.5 el proveedor declara bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP).
- 1.6 en caso de aplicar, para efectos del artículo 32.D del código fiscal de la federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 1.7 los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
- 1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles y su Reglamento.
- 1.10 Garantía de cumplimiento: NO APLICA
- 1.11 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION.
- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por la delegación o unidad médica de alta especialidad (uma) destinataria de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de que reciba la notificación correspondiente.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas lo cual será del conocimiento del O.IG. en el IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de las LAASSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capatales Constitutivos o por cualquier otro concepto.
- 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS.
- 3.1 El proveedor, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el saldo a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo establecido en este pedido.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes a fin de que se autorizada en la delegación o una de destino, en donde de ser el caso, le sellaran de recibido en el original de la remisión. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cobro ante el departamento presupuestos y trámite de erogaciones.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y la fecha indicada y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una para convencional, consistente en la cantidad que correspond a razón del 10% sobre el importe total de lo incumplido. Al término de la vigencia del presente pedido, si el proveedor aun no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena a que se haya hecho acreedor, sin que surta efecto alguno, cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.
- 3.4 en el caso de bienes terapéuticos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial con sello o sobre impresión con la clave del sector salud, tratándose de aquellos medicamentos que aun no se denominen como "genéticos intercambiables" deberán contener la simbología G1, de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1 vigente.
- 3.5 en el caso de los bienes terapéuticos, el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses siempre y cuando entreguen, una carta compromiso en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
4. DE LA FACTURACION.
- 4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
- 4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en "Condiciones de Pago", comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Área de Finanzas correspondientes, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera.

Area requiriente LIC. VIOLETA ALEJANDRA LEZA MEDINA	Comprador LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL	administrador del pedido ING. AL-JANDRO CUMINTAMAR PINEDA	Autorización (MIA) DR. LEOPOLDO SANFILLAN ARREYGUE
TIT. DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABT. DEL DEPTO. DE ADO. Y CONTRATACION DEPT. DE LA COOP. DE ABAST. Y EQUIPAMIENTO. DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 CARR. ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIB. JOSE LOPEZ  
 ARTEAGA, COAHUILA

Número Acuerdo: **SN**  
 Número de Sesión: **SN**  
 Fecha de Acuerdo: **03/03/2023**  
 Fecha Terminación del pedido: **13/03/2023**  
 Núm. Dictamen Presup: **SN**

No. de Evento: **AA-050GYR026-I-32**  
 bajo el: **Art 41 frac. V**  
 No. Comprasnet: **C-2023-00008435**  
 No. de Pedido: **D3P0115**  
 Elaboración: **03/03/2023** Impresion **03/03/2023**

Proveedor: **IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

No Requisición: **050201003012319**

Dirección: **RAFAEL CAMACHO NUMERO 1818 GUADALUPANA GUADALAJARA 44290**

Fecha de entrega: **13/03/2023**

R.F.C. **IMO-981125-IZ4** No. Proveedor : **00087401**

Partida presupuestal : **0301** **21053001**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA**

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: **CARR. ANT. A. ARTEAGA Y LIB. JOSE LOPEZ**

Circ. **05** Loc. **80** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

**Lic. José Benjamin Blake Garcia Arias**

Representante Legal

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)			
3338249150			
FECHA	MES	DÍA	AÑO

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

*ESCRITURA 58715 DEL 01-07-2021  
 ANTE NOTARIO No. 15  
 Lic. SAMUEL FERNANDEZ AVILA  
 GUADALAJARA, JALISCO*

Area requiriente

LIC. VIOLETA LEZAMA LEZA MEDINA

Comprador

LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL

administrador del pedido

ING. ALEJANDRO QUINTERO PINEDA

Autorización (M)

DR. LEONARDO SANTILLAN ARREYQUE

TTT. DEPT. DE SUMINISTROS Y CUMPLIMIENTO DEL ABIT. DEL DEPTO. DE ADQ. Y CONTRATACION DENT. DE LA COPRD. DE ABAST. Y EQUIPAMIENTO DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA